

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado Ponente: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	AUXILIA - COMISIÓN (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO)
<b>DEMANDANTE:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
<b>DEMANDADO:</b>	ALBA LUZ MORA SANTIAGO
<b>RADICACIÓN:</b>	11001-03-25-000-2016-00448-01

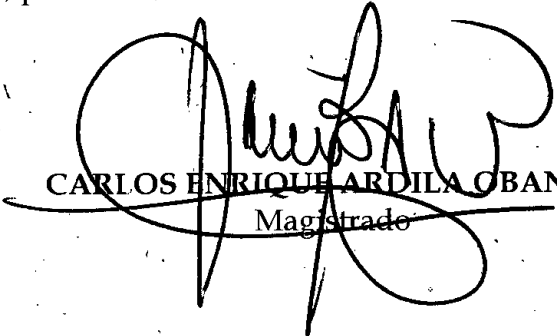
Revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018, con ponencia de la doctora Sandra Liceth Ibarra Vélez, se ordenó comisionar la Tribunal Administrativo del Meta, para realizar la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda, para lo cual se libró el despacho comisorio 022. (fls. 1 al 6 C-1)

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** AUXÍLIESE el Despacho Comisorio No. 22, proveniente del CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA, con el fin de notificar personalmente el auto de fecha 20 de marzo de 2018 a la señora ALBA LUZ MORA SANTIAGO.

**SEGUNDO:** Por Secretaría realícese la diligencia de notificación personal al auto admisorio, de la demanda, en los términos señalados en el numeral segundo de la providencia antes mencionada.

**TERCERO:** Cumplida la anterior diligencia, por Secretaría remítase lo antes posible al Despacho de origen, previas anotaciones del caso.

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado